APROBADO 10 AGO 2006 **DECRETO 28.023**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

01 AGO 2006 150.862-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido presentado por la Fundación Von Mises.

CONSIDERANDO: Que dicho pedido se relaciona con el Congreso Internacional de Prevención de Accidentes 2006 que bajo el lema "La epidemia silenciosa del principio de siglo" se desarrollara durante los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente año en el Hotel Aristón de nuestra ciudad. En el cual fueron invitados para disertar el Dr. Gines González García (Ministro de Salud de la Nación), el Dr. Marcelo Muro (Director Nacional de Emergencias) y el Lic. Maximiliano Di Federico (Coordinador del Consejo Federal de Seguridad Vial.

Que desde el año 2003 la Fundación Von Mises viene trabajando en la prevención de accidentes; actualmente y gracias al marco que le otorga la sanción de la Ley 12.245, y al trabajo en conjunto con dirigentes de toda la Provincia, se decide armar un proyecto, cuya primera etapa esta pensada para ser desarrollada en cinco años, y que consta de las siguientes características:

- Capacitación orientada a los diferentes grupos etéreos (niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.)
- Capacitación a efectores de salud y a los responsables del transito.
- Realización de trabajo de campo con las instituciones educativas.
- Trabajos coordinados con ONG's locales y medio de comunicación.
- Relevamiento de datos estadísticos para evaluación epidemiologica.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Articulo 1º: Declárense de Interés Municipal al Congreso Internacional de Prevención de Accidentes 2006 que bajo el lema "La epidemia silenciosa del principio de siglo" se desarrollará durante los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente año en el Hotel Aristón de nuestra ciudad. En el cual fueron invitados para disertar el Dr. Gines González García (Ministro de Salud de la Nación), el Dr. Marcelo Muro (Director Nacional de Emergencias) y el Lic. Maximiliano Di Federico (Coordinador del Consejo Federal de Seguridad Vial.

Articulo 2º: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede de la Fundación Von Mises ubicada en la calle Belgrano 223, Armstrong Santa Fe, con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Articulo 3º: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7, el cual indica: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "INTERES MUNICIPAL" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Articulo 4º: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 31 de julio de 2006.-